



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 15 JUN 2017

VISTO: actuado en este Ministerio

El Expediente N° 2359/13 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "CASITA DE LUZ" - SANTA ROSA – LA PAMPA – ALONSO PABLO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 318, el Presidente de la "Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz" presenta nota solicitando la autorización para la continuidad de una (1) Sala de un año y una (1) Sala de dos años turno mañana y misma atención de Salas en el turno tarde, en el Jardín "Casita de Luz";

Que por Resolución N° 1065/16 de este Ministerio se autorizó la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal del Establecimiento denominado "Casita de Luz", con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 323 la Dirección de Educación de Gestión Privada, en forma conjunta con la Dirección General de Educación Inicial se han expedido informando que la Institución de referencia ha cumplido con el trámite administrativo y pedagógico correspondiente: actualización del Proyecto Educativo y proyección pedagógica por el Ciclo Lectivo 2017;

Que dicha Dirección informa además que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de la misma;

Que a fojas 267 obra Acta de Visita realizada entre la Directora de Educación de Gestión Privada y el arquitecto de la Dirección General de Administración Escolar, quienes constatan que se han ejecutado las adecuaciones edilicias solicitadas, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO";

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d), y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-

Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, a la "Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética Casa de Luz", con carácter provisorio, por el Ciclo Lectivo 2017, la continuidad del funcionamiento del establecimiento denominado Jardín Maternal "Casita de Luz" con sede en la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- Una (1) Sala de 1 año, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 1 año, Turno Tarde;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Tarde;

Artículo 3º.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades de la "Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética Casa de Luz", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0723 /17.-

EMC/zak



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION